



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del reglamento electoral de la Federación Extremeña de Voleibol. (2016061101)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 29 de junio de 2016 se presentó solicitud de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de la misma en fecha 23 de junio de 2016.

Segundo: Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para tal inscripción, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo: El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas atribuye a la Dirección General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

Tercero: El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

En virtud de todo cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de la misma en fecha 23 de junio de 2016.

Segundo: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol, que figura como anexo a la presente resolución.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión; todo ello según se establece en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 2016.

La Directora General de Deportes,
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO

**ANEXO**

D. ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA, como Secretario General de la Federación Extremeña de Voleibol, con DNI 7002746-M,

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Voleibol del día 23 de junio de 2016, se aprobó por unanimidad, modificar el Artículo.2 relativo a la Composición de la Asamblea General, del Reglamento de Elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Voleibol con el siguiente texto:

“La Asamblea General de la Federación Extremeña de Voleibol estará compuesta por 22 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderá el siguiente número de representantes:

- Entidades deportivas = 59% = 13 miembros
- Deportistas = 23% = 5 miembros
- Técnicos = 9% = 2 miembros
- Jueces y Árbitros = 9% = 2 miembros”.

Y firmo el presente escrito.

En Cáceres, a 23 de junio de 2016.

ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA

• • •

